RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 105 -2019-SUNARP/SN

Lima, 06 MAYO 2019

VISTOS; el Informe N° 360-2019-SUNARP/OGAJ, de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instrumento de gestión que regula las atribuciones de cada uno de los órganos que la conforman;

Que, el literal v) del artículo 9 del citado Reglamento faculta al Superintendente Nacional a delegar aquellas funciones que no sean inherentes a su cargo en el Superintendente Adjunto o en otros funcionarios;

Que, en ese contexto, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 060-2019-SUNARP/SN este Despacho delegó ciertas facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la Entidad;

Que, en materia laboral se delegó al Gerente General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para la contratación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728, sin embargo, resulta conveniente efectuar la precisión respectiva para determinar con claridad el alcance de la delegación efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Resolución.

Modificar el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 060-2019-SUNARP/SN; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para la contratación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728, con excepción de las convocatorias para ocupar las plazas de Vocal de Tribunal Registral y de Registrador Público.

Artículo 2.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP